



11499513

# Resolución Gerencial General Regional

02 P11

N° 582-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 DIC 2024

## VISTOS:

El Informe N°0002-2024-I.E.42005-CRL-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de diciembre de 2024; el Oficio N°12107-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de diciembre de 2024; el Informe N°0566-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024; el Informe N°0039-2024-OLP-MDLAHA/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Oficio N°4315-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024; el Informe N°531-2024-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe N°086-2024-GRA-SGCONT-MGAL/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de diciembre de 2024; el Oficio N°087-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Informe N°073-2024-JAGM-LF-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de diciembre de 2024; y, la Opinión Legal N°2156-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de diciembre de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el Memorándum N°0174-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Responsable de la Oficina de Liquidación de Proyectos, dispone la culminación del expediente de Liquidación Financiera de la IOARR: "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N°2586045.

Que, mediante el Informe N°073-2024-JAGM-LF-OLP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Liquidador Financiero, remite el expediente de la Liquidación Financiera.

Que, mediante el Oficio N°087-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Liquidación de Proyectos, remite el expediente de Liquidación Financiera de la IOARR: "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N°2586045, para su revisión, conciliación contable y conformidad.

Que, mediante el Informe N°086-2024-GRA-SGCONT-MGAL/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Servidora de la Sub Gerencia de Contabilidad, emite la CONFORMIDAD de Liquidación Financiera de la IOARR: "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N°2586045.

Que, mediante el Informe N°531-2024-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, informa que efectuada la revisión al Expediente de Liquidación Financiera de la IOARR: "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N°2586045, se determinó que su ejecución total CONCILIA; por lo cual deriva el presente, con la finalidad que sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proseguir con los trámites administrativos conducentes a la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera.



# Resolución Gerencial General Regional

N° 582 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 DIC 2024

Que, mediante el Oficio N°4315-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerente Regional de Administración, remite conformidad de Liquidación Financiera, indicando que, determinó que su ejecución total CONCILIA con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. sede Central del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante el Informe N°0039-2024-OLP-MDLAHA/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Liquidador Técnico, evalúa y aprueba el Expediente de Liquidación Técnica, para continuar con el trámite junto a la Liquidación Financiera conciliada, con el fin de aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera de la IOARR.

Que, mediante el Informe N°566-2024-GRI-SGO-OLP/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Responsable de la Oficina de Liquidación de Proyectos, manifiesta que la IOARR "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N° 2586045, asciende al importe de S/ 530,398.97 (Quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 97/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°12107-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°0002-2024-I.E.42005-CRL-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de diciembre de 2024, la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR, considera pertinente elevar la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N° 2586045 a la Gerencia General Regional, para la emisión del acto resolutivo de aprobación. Recomendando que, una vez aprobada, se inicie el proceso de transferencia a la Entidad encargada de su operación y mantenimiento.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 3), establece: "29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR"

Por su parte, el artículo 29° numeral 4) del precitado cuerpo legal, expone: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión."

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA

La elaboración de la Liquidación Técnica, se realizó en base al Expediente Técnico aprobado, Cuadernos de obra, Valorizaciones, Planos de levantamiento arquitectónico, documentación que permitió elaborar la presente Liquidación Técnica, siendo necesario continuar con los procedimientos técnicos – administrativos para la aprobación de la Liquidación y posterior cierre de la inversión.

La Liquidación Técnica de inversiones es el procedimiento técnico, cálculos y análisis de la información técnica generada por el residente, validada por el supervisor y finalmente aprobada por



# Resolución Gerencial General Regional

N° 582 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 DIC 2024

el comité de recepción para determinar el Costo Final de la Obra y el resto de componentes de la inversión.

Que, del análisis realizado de la Liquidación Técnica de la IOARR "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N° 2586045, se determina lo siguiente:

- El Expediente Técnico para el IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, y con Código Único de Inversiones N° 2586045, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 803-2023-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, por un monto de inversión que asciende a la suma de S/413,268.38, con un plazo de ejecución de obra (Componente 01: Construcción) de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.
- La obra ha presentado modificaciones presupuestales durante la ejecución, aprobados mediante acto resolutivo, tales como: Adicional de Obra Por Mayores Metrados N°01, Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Deductivos de obra N°01, además de Adicional por mayores Gastos Generales N°01, Adicional N°02: por Incremento de Mano de Obra, por Incremento Presupuestal, Por Bajos Rendimientos y 01 Actualizaciones de Costos, el monto total modificado asciende a S/ 537,781.66 (Quinientos treinta y siete mil setecientos ochenta y uno con 66/100 Soles).
- La Obra inicio el 20 de marzo del 2024, teniendo 02 ampliaciones de plazo aprobadas mediante acto resolutivo, siendo su plazo de ejecución reprogramado 116 días calendarios, culminando el 13 de julio del 2024.
- El Presupuesto Valorizado de Obra (costo directo + gastos generales) asciende a un monto de S/ 461,119.91 (cuatrocientos sesenta y un mil ciento diecinueve con 91/100 Soles). El presupuesto de obra se ha determinado de acuerdo a que se alcanzó el 100% de las metas físicas programadas y modificadas.
- El Presupuesto Ejecutado del IOARR asciende a un monto de S/ 537,781.66 (Son: quinientos treinta y siete mil setecientos ochenta y uno con 66/100 Soles), que equivalen al 100.00% con respecto al Presupuesto Modificado.
- De acuerdo a la visita a campo; la infraestructura se encuentra OPERATIVA, teniendo condiciones propias del uso constante, en la inspección de campo, se ha verificado cantidades, estado de conservación y otros, solamente de elementos externos de la infraestructura.
- Se precisa que, la verificación de la obra corresponde a la parte visible de la infraestructura, sin tener responsabilidad por los vicios ocultos o defectos que se dan posterior a la ejecución de la obra.

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Que, la Liquidación Financiera, se comprende como el resultado de la suma de todos los gastos realizados según el detalle analítico del presupuesto aprobado para la ejecución de la inversión y que debe corresponder al costo total real ejecutado, el cual debe resultar igual o menor conforme al registro detallado en la cuenta contable respectiva.

Que, la Liquidación Financiera se elabora en base a los documentos fuente de los gastos realmente incurridos en la ejecución de la inversión, por cuanto se considera lo siguiente:



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 582 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 DIC 2024

## De la Ejecución Financiera

Que, la ejecución financiera de la IOARR "Construcción de Espacio de Circulación Interior; en el(la) I.E. 42005 José Rosa Ara Distrito de Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N° 2586045, asciende a S/ 530,398.97 (Quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 97/100 soles). Se adjunta el siguiente cuadro demostrativo de costo por cuenta contable.

AÑO	ENTIDAD EJECUTORA	META PPTAL	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DEL GASTO	TOTAL
2023	GRT - GRI	0469	1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	G EXPEDIENTE TECNICO	19,466.51
	GRT - GRI	0409	1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	383,346.18
	GRT - GRI	0409	1301 BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	203.40
2024	GRT - GRI	0410	1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	76,320.38
	GRT - GRI	0410	9105 BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,100.00
	GRT - GRI	0443	1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	G.INSPECCION	31,685.20
	GRT - GRI	0443	1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	G.INSPECCION	2,822.30
	GRT - GRI	0443	9105 BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	G.INSPECCION	1,555.00
	GRT - GRI	0665	5301 CONSUMO DE BIENES	GASTOS DE GESTION	800.00
	GRT - GRI	0668	5302 CONTRATACION DE SERVICIOS	GASTOS DE GESTION	3,000.00
	GRT - GRI	0640	5302 CONTRATACION DE SERVICIOS	GASTOS DE LIQUIDACION	10,100.00
	<b>TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA S/</b>				

## LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad (*Informe N°086-2024-GRA-SGCONT-MGAL/GOB.REG.TACNA e Informe N°531-2024-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA*), emite su conformidad a través de la confirmación de la conciliación financiera, concluyéndose lo siguiente:

### Conciliación

Se ha procedido a la confrontación contable de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Tacna y los gastos asignados a las metas presupuestarias de la IOARR que presenta el expediente de Liquidación Financiera en revisión.

### Conclusión

Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera en revisión corresponde a la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2586045, la misma que concilia con los registros administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional Tacna, por lo cual se otorga Conformidad al Expediente de Liquidación Financiera.

### Reporte según Contabilidad



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 582 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 DIC 2024



DETALLE	2023	2024	COSTO TOTAL	CTA. CONT.
COSTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS GASTOS	19,466.51	505,251.76	524,718.27	1501.07 - 1505
EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	0.00	1509.05
ACTIVOS FIJOS	0.00	2,822.30	2,822.30	1503.02
BS. SUJETOS A CONTROL	0.00	2,655.00	2,655.00	9105.03
SALDO DE OBRAS - NEAS	0.00	203.40	203.40	1301.11
<b>TOTAL S/.</b>	<b>19,466.51</b>	<b>510,932.46</b>	<b>530,398.97</b>	

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR (*Informe N°0002-2024-I.E. 42005-CRL-GGR/GOB.REG.TACNA*) manifiesta que, la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2586045, asciende al importe de S/ 530,398.97 (Quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 97/100 soles) cuya ejecución corresponde a los ejercicios presupuestales 2023 y 2024.

Que, mediante la Opinión Legal N°2156-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del GRT, y acorde al principio de legalidad, emite Opinión Favorable al Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2586045, inversión que se liquida por el monto total de S/ 530,398.97 (Quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 97/100 soles); de tal manera corresponderá proceder con formalizar la aprobación del acto administrativo, mediante la emisión de la Resolución respectiva".

Por consiguiente, y en línea con lo expuesto en los párrafos anteriores, así como en atención a los pronunciamientos técnicos especializados que han emitido opiniones favorables, se aprueba la presente Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2586045.

En consecuencia, habiéndose verificado que se tienen los informes técnicos y la conformidad de las áreas pertinentes, corresponde la emisión del acto resolutorio, que apruebe la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2586045. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, acorde con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL(LA) I.E. 42005 JOSÉ ROSA



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 582 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

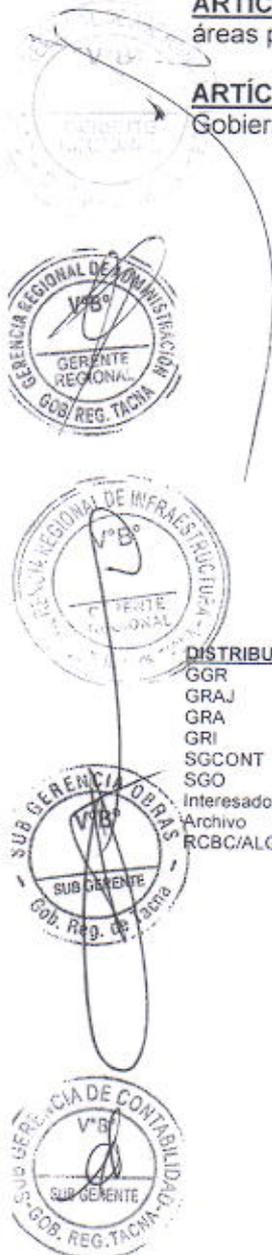
FECHA, 31 DIC 2024

ARA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2586045, inversión que se liquida por el monto total de S/ 530,398.97 (Quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 97/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de las áreas pertinentes, proceda con el trámite conducente al cierre de la inversión.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CÁRPIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

**DISTRIBUCIÓN:**

- GGR
- GRAJ
- GRA
- GRI
- SGCONT
- SGO
- Interesado
- Archivo
- RCBC/ALGC